en el mercado central de aves de Madrid en los tres días anteriores al momento en que se realicen las comprobaciones.

Atendiendo a las circunstancias que puedan concurrir en orden a los sistemas de venta y comercialización, en puntos distintos al mercado central de Madrid que se toma como re-ferencia, podrá estimarse una variación del 5 por 100 en más o en menos con relación a los precios que practique dicho mercado, dando con ello oportunidad a un mejor desenvolvimiento de las operaciones comerciales en el resto de España.

Art. 5.º Los detallistas que comercialicen las carnes de pollo tendrán la obligación de colocar sobre las mercancias expuestas para la venta un cartel con indicación de la clase de pollo de que se trate, fresco, refrigerado o congelado, clasificación comercial y precios de venta al público, a fin de que este se encuentre debidamente orientado en todo momento sobre el producto que adquiere.

La mercancia que se expenda deberá hallerse siempre en perfectas condiciones de consumo.

Esta Circular entrara en vigor al dia siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 28 de octubre de 1971.-El Comisario general, José Garcia de Andoain.

Para superior conocimiento: Excmos. Sres. Ministros de Comercio, Agricultura y Gobernación.

Para conocimiento y cumplimiento: Exemos, Sres, Gobernadores civiles. Delegados provinciales de Abastecimientos y Trans-

II. Autoridades y Personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

IEFATURA DEL ESTADO

DECRETO 2601/1971, de 30 de octubre, por el que se dispone que durante la ausencia del Ministro ae Asuntos Exteriores se encargue del Despacho de su Departamento el Ministro de Información y Tu

Vengo en disponer que durante la ausencia del Ministro de Asuntos Exteriores, don Gregorio López-Bravo de Castro, con motivo de su viaje al extranjero; y hasta su regreso, se encargue del Despacho de su Departamento al Ministro de Información y Turismo, don Alfredo Sanchez Bella.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta de octubre de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

MINISTERIO DEL EIERCITO

DECRETO 2602/1971, de 8 de octubre, por el que se asciende al empleo de Teniente General al Ge-neral de División don Julio Coloma Gallegos.

Por existir vacante en la Escala de Tenientes Generales y en consideración a los servicios y circunstancias del General de División don Julio Coloma Gallegos, a propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de octubre de mil novecientos setenta

y uno, Vengo en promoverie al empleo de Teniente General, con la antigüodad del día veintiuno de septiembre del corriente ano,

quedando en la situación de disponible.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ocho de octubre de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército JUAN CASTAÑON DE MENA

DECRETO 2603/1971, de 8 de octubre, por el que se nombra Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar al Teniente General don Mariano Fernandez Gavarrón.

A propuesta del Ministro del Ejércifo y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del dia ocho de octubre de mil novecientos setenta y uno,

Vengo en nombrar Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar al Teniente General don Mariano Fernandez Gavarrón,

cessado en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ocho de octubre de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército JUAN CASTAÑON DE MENA

DECRETO 2604/1971, de 25 de octubre, por el que se dispone que el General de Brigada de Infantoria don Luan Casas Mora pase a la situación de re-

Por aplicación de lo determinado en el artículo cuarto de la Ley de cinco de abril de mil novecientos cincuenta y dos. Vengo en disponer que el General de Brigada de Infanteria don Juan Casas Mora pase a la situación de reserva, por haber cumplido la edad reglamentaria el dia veintitrés de octubre del corriente año, cesando en su actual desfino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de octubre de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército, JUAN CASTAÑON DE MENA

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 21 de octubre de 1971 por la que se de clara la caducidad de nombramiento de Agente de Cambio y Bolsa de Earcelona, hecho en su dia, a favor del señor Llopart Masana, por jubilación por

Ilmo. Sr.: En observancia de lo prevenido en el artículo octavo de la Ley de 9 de mayo de 1950, complementada por el Decreto de 16 de junio del mismo año y demás disposiciones vigentes.

Este Ministerio acuerda:

- 1.º Jubilar con carácter forzoso con efectos del día 17 de noviembre del año en curso, fecha en que cumple el interesado los setenta y cinco años de edad, al Agente de Cambio y Bolsa de la plaza de Barcelona don Juan Liopart Masana.
- 2.º Que se declare caducado a partir de dicha fecha el nombramlento del interesado como Agente de Cambio y Bolsa y abierto el plazo de seis meses para que se puedan formular con-